

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

2723 ORDEN de 1 de marzo de 1987, por la que se establecen ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.

Dentro de los Programas de actuación de la Consejería de Cultura y Educación, ocupa un lugar destacado la mejora de las instalaciones deportivas de carácter municipal.

Ya en el año 1983 se elaboró una planificación básica de las inversiones a realizar en la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, que comprendía cuatro ejercicios presupuestarios. En el presente año, se encuentra realizándose la planificación para los próximos cuatro años (1988/1991), de otra parte quedan pendientes algunas fases de ejecución de las obras previstas en el anterior Plan Cuatrienal de instalaciones deportivas (1983/1986).

Asimismo y teniendo en cuenta los primeros datos elaborados respecto al nuevo Plan Cuatrienal, se observan algunas deficiencias básicas de instalaciones deportivas en Municipios de la Región.

Es decir, las realizaciones a acometer en el presente ejercicio presupuestario, serán las de terminación de las obras iniciadas y previstas en el pasado Plan Cuatrienal y la atención de necesidades más urgentes detectadas como consecuencia de la elaboración del nuevo Plan, siendo necesario el establecimiento de las normas para la concesión de las ayudas de acuerdo con los principios generales de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

DISPONGO :

Primero

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 457-A de la Ley 1/1987 de 30 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo

Serán susceptibles de ayuda las construcciones y/o mejoras de instalaciones deportivas siguientes:

a) Las de terminación de obras iniciadas y previstas en el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1983/1986.

b) Las de atención de las necesidades más urgentes detectadas en la elaboración del Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1988/1991.

Tercero

La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación según modelo oficial que se adjunta como anexo I, acompañando a la misma la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

1. Certificación del acuerdo corporativo (Anexo 2) que recoja los siguientes aspectos:

1.1) Aprobación de la construcción de la instalación o instalaciones deportivas de que se trate.

1.2) De la propiedad de los terrenos adecuados para este fin o derecho de uso, como mínimo, durante 25 años. En este caso, será necesaria la autorización expresa del propietario para realizar las construcciones.

1.3) Plan financiero previsto para la construcción y el compromiso de invertir la diferencia existente entre el coste total de la obra y la subvención de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

1.4) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y funcionamiento de la instalación.

1.5) Comprometerse a dotar a las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

B) DOCUMENTACION TECNICA:

—Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por técnico superior facultado para ello, siendo recomendable el visado colegial respectivo, compuesto de:

1. Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor).

2. Memoria justificativa y descriptiva (justificación urbanística).

3. Memorias de cálculo, instalaciones y cumplimiento de Normativa.

4. Planos de emplazamiento y situación.

5. Plano de estado actual.

6. Planos de replanteo.

7. Planos de movimientos de tierras.

8. Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos.

9. Planos de cada unidad deportiva, con sujeción a lo dispuesto en las normas NIDE.

10. Planos de estructura, cimientos y saneamiento.

11. Planos de instalaciones.

12. Planos de detalles constructivos.

13. Estado de mediciones, cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales, auxiliares, descompuestos con expresión del precio en letra.

14. Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra.

15. Pliegos de condiciones.

16. Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

Cuarto

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes del 30 de abril.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto

Las peticiones de ayuda se resolverán una vez recibida de conformidad la solicitud y documentación correspondiente.

Sexto

El Director Regional de Juventud y Deportes, mediante informa razonado propondrá al Consejo de Dirección la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, tras la deliberación del mismo, resolverá.

Séptimo

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) No modificar el proyecto de construcción sin la autorización previa y por escrito de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

b) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

Una vez terminada la construcción el Ayuntamiento colocará, en lugar visible de aquélla, una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

c) Además de lo dispuesto anteriormente, los Ayuntamientos se verán obligados a cumplir cuantas disposiciones dicte la Consejería de Cultura y Educación y la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

Octavo

Las certificaciones de ejecución de obras, el acta de recepción provisional y el acta de recepción definitiva, se cumplimentarán en los impresos normalizados por la Dirección Regional de Juventud y Deportes (Anexos 4 a 7).

Noveno

La Consejería de Cultura y Educación podrá disponer gratuitamente de las instalaciones para celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación, con personalidad jurídica o sin ella, designado por esta Consejería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

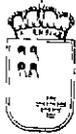
Segunda

Se autoriza al Director Regional de Juventud y Deportes a dictar cuantas normas estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 1 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Juventud y Deportes.



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. DATOS DEL PROMOTOR

1. Ayuntamiento de
3. Domicilio

ANUALIDAD

2. Teléfono
4. Habitantes

2. OBRA PROYECTADA

5. Instalación que se proyecta

6. Coste unitario

3. EMPLAZAMIENTO

7. Dispone de terrenos apropiados
8. ¿Son de propiedad municipal?
9. ¿Cedidos en uso por más de 25 años?
10. Denominación del lugar de ubicación

SI — NO (Táchese lo que no proceda)
SI — NO (Táchese lo que no proceda)

4. INVERSION

11. Presupuesto total

12. Compromiso de ejecución

Año 198.

Año 198.

Año 198.

Año 198.

Ptas.

5. FINANCIACION

13. Aportación Municipal

14. Subvención solicitada

15. Otras

Ptas.

Ptas.

Ptas.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura y Educación, que declaro aceptar en todas sus partes.

En a de de 198 .

Firma y sello

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

(Duplicado ejemplar para cada proyecto)

ANEXO 2

D....., Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que en su sesión celebrada en el día con las formalidades legales y reglamentarias en vigor adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la construcción de de acuerdo con el proyecto técnico redactado por por un presupuesto de ejecución por contrata de ptas.

2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura y Educación de ptas. para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3.º Destinar los terrenos de propiedad municipal para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.

4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura y Educación, así como los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

5.º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como de los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.

6.º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

7.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección Regional de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor Alcalde en a de 198

ANEXO 3

D... Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que en el presupuesto de esta Corporación, aprobado con fecha existe en el capítulo artículo concepto crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, de las instalaciones deportivas a construir con subvención a la Consejería de Cultura y Educación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se ha cifrado en ptas. de las cuales debe aportar este Ayuntamiento pesetas.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayuda económica en trámite ante la Consejería de Cultura y Educación, expido el presente en a de de 198

V.º B.º El Alcalde

(Firma y sello)

SECRETARIA GENERAL TECNICA



ANEXO 4

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

**CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

DENOMINACION DE LA OBRA:

.....
Don
Secretario de

Plan año
Número de la obra
Programa
Comarca
Concepto presupuestario

Certifico que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del Plan arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

Ayuntamiento	Nombre del contratista
Denominación de la obra	Número de identificación fiscal
Fecha de la adjudicación	Plazo de ejecución
Forma de adjudicación	

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvención estatal		Aportac. Ayuntamiento		Aportac. Consejería		Aportación empresas y varios	Presupuesto total
	Cooperación Local	Otras subvenciones	Fondos propios	Banco Crédito Local	Fondos Propios	Banco Crédito Local		
Aprobado								
Adjudicado								
Baja subasta								

Y para que así conste, expido la presente certificación el de de 198...

EL SECRETARIO

SECRETARIA GENERAL TECNICA



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ANEXO 5 B

CERTIFICACION NUM.

MES DE de 198

Relación valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y EL CONTRATISTA

(Cuadruplicado ejemplar)



ANEXO 6

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

Excmo. Sr. D.
CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

LOCALIDAD:

Ilmo. Sr. D.
DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

FECHA:

INSTALACIONES:

...Sr. D.
ALCALDE-PRESIDENTE

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

PRECIO ADJUDICACION:

PRECIO LICITACION:

Sr. D.
CONTRATISTA

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligada a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

EL DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARIA GENERAL TECNICA



ANEXO 7

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Excmo. Sr. D.
CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

LOCALIDAD:

Ilmo. Sr. D.
DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

FECHA:

INSTALACIONES:

..Sr. D.
ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA INICIACION OBRAS:
FECHA TERMINACION OBRAS:
PLAZO DE GARANTIA:

Sr. D.
DIRECTOR TÉCNICO DE LAS OBRAS

ADJUDICANTE:
ADJUDICATARIO:

Sr. D.
ADJUDICATARIO

PRESUPUESTO LICITACION:
PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Transcurrido el período de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicación ejemplar y a un sólo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D N I

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

EL DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARIA GENERAL TECNICA